

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL  
 SUSCRITO Y AUTORIZADO, REFORMA DE  
 ESTATUTOS Y CONVERSIÓN DEL CAPITAL  
 EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
 NORTEAMÉRICA DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA  
 CEDEÑO CARRASCO S.A. (C.C.C.)-----  
 CAPITAL SUSCRITO: \$1,000.00.-----  
 CAPITAL AUTORIZADO: \$2,000.00.-----



En el Cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, al cuarto día del mes de Diciembre del año dos mil, ante mí, Doctor PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGÉSIMO de este Cantón, comparece el señor Arquitecto FRANCISCO ALFONSO CEDEÑO DIAZ, de estado civil casado, en calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía CONSTRUCTORA CEDEÑO CARRASCO S.A. (C.C.C.), según consta del nombramiento y acta que se agregará al final de esta matriz, como documentos habilitantes.-----

El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio y residencia en este cantón, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo DOY FE. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTOS Y CONVERSIÓN DEL CAPITAL EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA de la Compañía CONSTRUCTORA CEDEÑO CARRASCO S.A. (C.C.C.), a la que procede como queda expresado; y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente-----

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTOS Y CONVERSIÓN DEL CAPITAL EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA de la Compañía CONSTRUCTORA CEDEÑO CARRASCO S.A. (C.C.C.), que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OTORGANTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor FRANCISCO ALFONSO CEDEÑO DIAZ, en su calidad GERENTE GENERAL de la Compañía CONSTRUCTORA CEDEÑO CARRASCO S.A. (C.C.C.), conforme lo acredita con la copia del Nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se agrega a la presente para que forme parte de esta como documento habilitante y autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el diecisiete de Octubre del dos mil.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES .- La Compañía CONSTRUCTORA CEDEÑO CARRASCO S.A. (C.C.C.), se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el día veintitres de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil el día ocho de Noviembre del año mil novecientos noventa y tres.- La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía CONSTRUCTORA CEDEÑO CARRASCO S.A. (C.C.C.), celebrada el diecisiete de Octubre del dos mil, resolvió en forma unánime, A) La Conversión del Capital de la Compañía en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica B) Aumentar el capital suscrito de la Compañía CONSTRUCTORA CEDEÑO CARRASCO S.A. (C.C.C.), a la suma de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, C) Aumentar el capital autorizado de la Compañía CONSTRUCTORA CEDEÑO CARRASCO S.A. (C.C.C.), a la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; y, D) Reformar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía CONSTRUCTORA CEDEÑO CARRASCO S.A. (C.C.C.).-----

TERCERA.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CEDEÑO CARRASCO S.A. (C.C.C.).- En virtud del aumento de Capital suscrito y autorizado y la correspondiente Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía CONSTRUCTORA CEDEÑO CARRASCO S.A. (C.C.C.), su representante legal, en calidad de Gerente General, señor FRANCISCO ALFONSO CEDEÑO DIAZ, en acato a lo que disponen para el efecto la Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, tiene a bien manifestar los siguiente :-

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA CEDEÑO CARRASCO S.A. (C.C.C.) 0000003

En la ciudad de Guayaquil, a los 17 días del mes de Octubre del 2000, a las 09H00, en el local comercial de la compañía ubicado en la Cda. Saucos IX manzana L.11 villa 12. concurren a la presente el señor FRANCISCO CEDEÑO DIAZ propietario de 2.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y la señora BERTHA DIAZ MOLINA, propietaria de 2.500, acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, quienes de consuno resuelven constituirse en Junta General Universal de Accionistas de la Compañía CONSTRUCTORA CEDEÑO CARRASCO S.A. (C.C.C.), al tenor del siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO: Convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, aumentar el Capital suscrito, fijación del capital Autorizado, con la consecuente reforma de los Estatutos Sociales.

PUNTO SEGUNDO: Autorizar al representante legal para perfeccionar las resoluciones de esta Junta.

Aprobado el orden del día por Unanimidad, preside la Junta la señora BERTHA DIAZ MOLINA, y actúa como secretario de la Junta el señor FRANCISCO CEDEÑO DIAZ, quien declara instalada la Junta luego de cotejar la lista de asistentes con el libro de acciones y accionistas. BERTHA DIAZ MOLINA, mociona que se convierta el capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que se aumente el Capital suscrito de la Compañía a la suma de US.\$1.000 dólares, que se pague el aumento en efectivo, que se suscriban veinte mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que se fije el capital autorizado a la suma de US.\$2.000 dólares, se reforma el artículo QUINTO del Estatuto que dirá: "El capital autorizado de la Compañía será la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, el capital suscrito de la compañía será en la suma de MIL DOLARES, dividido en 25.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólares cada una.-Cada acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado". Discutido fue, se aprobó por unanimidad. En este punto los accionistas suscriben y pagan en efectivo las nuevas acciones, a la señora BERTHA DIAZ MOLINA. le corresponden 10.000, nuevas acciones, con lo que queda propietaria de 12.500, acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar y FRANCISCO CEDEÑO DIAZ, le corresponden 10.000, nuevas acciones, con lo que queda propietario de 12.500, acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar.- Se pasa al segundo orden del día, el cual después de mocionado y discutido se aprobó por unanimidad, autorizando al Gerente General y representante legal de la compañía a perfeccionar las resoluciones adoptadas en esta Junta. Se concede un receso para la redacción del Acta, reinstalada la Junta se lee el acta, la cual es aprobada por unanimidad culminando la Junta a las 11H00 del mismo día de su instalación.- F) FRANCISCO CEDEÑO DIAZ.-SECRETARIO.- F) BERTHA DIAZ MOLINA.-PRESIDENTE.-

DOY FE QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.- Guayaquil, 17 de Octubre del 2000

  
FRANCISCO CEDEÑO DIAZ  
SECRETARIO





Que el capital suscrito de la Compañía CONSTRUCTORA CEDEÑO CARRASCO S.A. (C.C.C.), queda establecido en la suma de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, que para el efecto se emitirán veinticinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas y las antiguas cinco mil acciones de un mil sucres cada una, serán sustituidas por nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una.



CUARTA.- DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CEDEÑO CARRASCO S.A. (C.C.C.)- Con los

antecedentes expuestos el señor FRANCISCO ALFONSO CEDEÑO DIAZ , declara bajo juramento: UNO.- Que el capital suscrito de la compañía CONSTRUCTORA CEDEÑO

CARRASCO S.A. (C.C.C.), queda aumentado a la suma UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, mediante la emisión y suscripción de veinte mil nuevas acciones

ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, conforme consta del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía CONSTRUCTORA CEDEÑO

CARRASCO S.A. (C.C.C.), celebrada el diecisiete de Octubre del dos mil, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante.- DOS.- Que el capital

autorizado de la Compañía CONSTRUCTORA CEDEÑO CARRASCO S.A. (C.C.C.), queda aumentado a la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

NORTEAMÉRICA.- TRES.- Que las nuevas acciones a emitirse con motivo del presente Aumento de Capital han sido suscritas y pagadas en su totalidad, conforme consta del

Acta de sesión de Junta General Universal de Accionistas celebrada el día diecisiete de Octubre del dos mil.- CUATRO.- Que el Estatuto Social de la Compañía, queda reformado en su artículo

Quinto que en lo posterior dirá: "El capital autorizado de la Compañía será la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, el capital suscrito de la

Compañía será la suma de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro

centavos de dólares cada una de ellas.- Cada acción liberada dará derecho a un voto de las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado", según

DR. Piero Ayala Vincozani  
 Notario Público  
 Cantón Guaranda

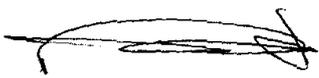
consta en el Acta de Junta General Universal de la Compañía COSTRUCTORA CEDEÑO CARRASCO S.A. (C.C.C), celebrada el día diecisiete de Octubre del dos mil.-----

DOCUMENTOS HABILITANTES.- A).Copia certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía CONSTRUCTORA CEDEÑO CARRASCO S.A.(C.C.C)., celebrada el diecisiete de Octubre de del dos mil, y B). Copia certificada del Nombramiento del Gerente General y Representante Legal de la Compañía CONSTRUCTORA CEDEÑO CARRASCO S.A.(C.C.C)- Usted señor Notario se servirá agregar lo de más que fuere de estilo para la completa validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- la misma que está autorizada por el Abogado Peter Kenneth Kuffó Ronquillo, Registro número diez mil doscientos sesenta y nueve.-----

Para el otorgamiento de la presente Escritura Pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, Leída que fue de principio a fin, y en altavoz, por mi el Notario, a las comparecientes, éstas la aprueban se afirman y ratifican en ella, firmando para constancia en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

p'COMPañIA CONSTRUCTORA CEDEÑO CARRASCO S.A. (C.C.C)  
RUC No0991273832001

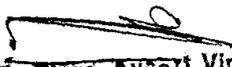
  
FRANCISCO ALFONSO CEDEÑO DIAZ  
GERENTE GENERAL  
C.C.0902697834  
C.V.0173-150

  
Dr. PIERO AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL

0000006

Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**  
NOTARIO TRIGÉSIMO  
GUAYAQUIL-ECUADOR

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTOS Y CONVERSION EXPRESA DEL CAPITAL EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA CEDEÑO CARRASCO S.A. (C.C.C.) - Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el once de enero del año dos mil uno.

  
Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA CEDEÑO CARRASCO S.A. (C.C.C.) celebrada ante mi, el cuatro de diciembre del dos mil, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 01-G-IJ CERO CERO CERO CINCO NUEVE NUEVE SEIS del Intendente Juridico de la oficina de Guayaquil, suscrita el veinte de junio del dos mil uno. Guayaquil, dieciseis de Julio del dos mil uno.



  
Año  
Mes



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- *En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0005996, dictada el 20 de Junio del 2.001, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: **CONSTRUCTORA CEDEÑO CARRASCO S.A. (C.C.C.)**; de fojas 23.415 a 23.421, número 3.348, del Registro Industrial y anotada bajo el número 29.815, del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- Guayaquil, veintinueve de Agosto del dos mil uno.-*



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Trámite #35615  
LAURA

